

## TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Ratifican designación de representante titular y designan representante suplente del Ministerio ante el Consejo Nacional del SENATI

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2024-TR

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS: la Carta N° OR)2.086.2024.CN del Presidente del Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI; el Memorandum N° 000358-2024-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 000184-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, prevé que el Consejo Nacional es el más alto órgano de gobierno del SENATI;

Que, los artículos 6 y 7 de la precitada ley, establecen que el Consejo Nacional del SENATI está conformado, entre otros, por un representante designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo efectuada en el primer trimestre del año por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados o reelegidos;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 359-2023-TR, se designó a la señora Teresa Angélica Velásquez Bracamonte, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del SENATI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-TR, se aceptó la renuncia formulada por el señor Manuel Ruperto Figueroa Vega, como representante suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del SENATI;

Que, conforme a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y por convenir al servicio resulta necesario ratificar la designación señalada en el tercer considerando y designar a la representante suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del SENATI;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la designación de la señora TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

**Artículo 2.-** Designar a la señora DIANA ROCÍO TORRES MILLONES, como representante suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución al Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2271805-1

### Aprueban cronograma de actividades para la transferencia a la ONP, en el año 2024, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 044-2024-TR

Lima, 19 de marzo de 2024

VISTOS: el Oficio N° 000008-2024-GG-ONP de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el Memorandum N° 000326-2024-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 000168-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Cíviles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 11.3 del artículo 11 de la misma ley establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP se aprueban los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo”, con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 000008-2024-GG-ONP la Gerencia General de la ONP remite el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP de la Dirección General de Prestaciones, el cual propone un cronograma para la transferencia, en el presente año, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, que aún se encuentran pendientes a la ONP, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639, concordante con la Ley N° 31954;

Que, mediante el Memorandum N° 000326-2024-MTPE/4/12, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deriva el Informe N° 000123-2024-MTPE/4/12.01, el cual señala que en la medida que no se ejecutó el proceso de transferencia de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 de esta entidad en el año 2023, resulta necesario aprobar el cronograma de actividades para la transferencia de pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 000168-2024-MTPE/4/8 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto de administración que



apruebe el cronograma de actividades para la transferencia a la ONP, en el año 2024, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar el cronograma de actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el año 2024, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Cíviles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (LEGAJOS) CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024	30/06/2024 Planilla del mes de junio

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMEREO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2271902-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan Transferencia Financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2024-MTC/01

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0539-2024-MTC/09 y el Informe N° 0104-2024-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

mediante Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la suma de S/ 12 639 104 713.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en adelante la Ley N° 31358, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del gobierno nacional; publicándose en el diario oficial "El Peruano";

Que, el inciso ii) del literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358;

Que, mediante Oficio N° 000099-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 31358, ha priorizado efectuar los servicios de control gubernamental de inversiones a cargo del Ministerio, por lo que, solicita gestionar una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para el financiamiento de las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones por el monto de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 0539-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0104-2024-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable para autorizar una transferencia financiera para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 007: MTC - Provias Nacional, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias",